



PROGRAMA DE CURSO  
MORFOLOGÍA I: ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA

Validación Programa		
Enviado por: Miguel Alejandro Díaz Villanueva	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 20-07-2023 22:47:32
Validado por: Natalia Paz Castillo Núñez	Cargo: Coordinadora Primer Nivel	Fecha validación: 24-07-2023 19:58:03

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Anatomía y Medicina Legal	
Código del Curso: TO01021606010	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 5	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TO01011606001/TOBIOLO1	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Miguel Alejandro Díaz Villanueva	Profesor Encargado (1)
Miguel Luis Guillermo Soto Vidal	Profesor Coordinador (1)



### Ajustes de ejecución de curso

Algunos pasos prácticos, evaluaciones prácticas pueden estar sujetas a modificaciones por contingencias Covid o contingencias Nacionales.

### Propósito Formativo

El curso Morfología I proporciona al estudiante una visión general e integral de la morfología del cuerpo humano, relacionando la Anatomía Normal desde un punto de vista topográfico, aplicando a su vez conceptos de anatomía funcional. El estudiante logrará describir y relacionar las estructuras del cuerpo humano normal, sus estructuras a niveles macro y microscópico y su utilidad en el ejercicio profesional, desde el punto de vista de la Terapia Ocupacional. En esta asignatura se hace imprescindible promover el respeto y trabajo en equipo, para que el estudiante adquiera una actitud acorde con la importancia y significado de trabajar con personas, pacientes y personal del equipo de salud. Sus logros son habilitantes para entender las bases anatómicas básicas y funcionales, y relacionarlas con las asignaturas de Fisiología Integrada y las asignaturas Anatomía Funcional II.

### Competencia

#### Dominio:TO - Dominio profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión

#### Competencia:TOPRO 1

Utilizar el razonamiento profesional relacionando estructuras y funciones corporales, procesos psicosociales y contextuales, con el desempeño ocupacional de las personas a lo largo del ciclo vital, desde Terapia Ocupacional, promoviendo la autonomía, participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.

#### SubCompetencia: TOPRO.SC 1.1

Relacionando los procesos biológicos, anatómicos, fisiológicos que constituyen las estructuras y funciones corporales, relacionados con el desempeño ocupacional a lo largo del ciclo vital, para la intervención de terapia ocupacional



Resultados de aprendizaje
RA1. Expresar un correcto lenguaje al referirse al cuerpo humano, evidenciando un uso adecuado de la terminología anatómica internacional.
RA2. Establecer niveles de organización del cuerpo humano y los principios anatómicos básicos de sus estructuras, fundamentando su clasificación según sus características y/o funciones.
RA3. Reconocer las diferentes regiones anatómicas del cuerpo humano normal (cabeza, cuello, miembro superior, tórax, abdomen, pelvis, miembro inferior y sus respectivas cavidades), analizando las características anatómicas más relevantes de los órganos y estructuras que las componen, estableciendo las relaciones generales entre éstos junto con su irrigación e inervación.
RA4. Relacionar las regiones topográficas del cuerpo humano con la anatomía funcional en movimiento.

Unidades	
Unidad 1: Generalidades de Anatomía Humana	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
El estudiante será capaz de:  Definir la posición anatómica, describiendo planos y ejes de movimiento del cuerpo humano.  Identificar los componentes anatómicos básicos de las generalidades óseas, articulares y de miología.  Conocer las características de las generalidades de imagen, tegumento y del sistema nervioso.	Clases expositivas sincrónicas o asincrónicas  Sesiones prácticas sincrónicas de repaso de la unidad posterior a clases con docentes del curso.  Controles parciales.
Unidad 2: Cabeza y Cuello	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
El estudiante será capaz de:  Identificar los componentes óseos de la cabeza y cuello.  Describir las estructuras blandas de la cara y el cuello  Relacionar los diferentes sistemas corporales ubicados en la cara y cuello	Clases expositivas sincrónicas o asincrónicas  Sesiones prácticas sincrónicas de repaso de la unidad posterior a clases con docentes del curso.  Controles parciales.
Unidad 3: Columna Vertebral y Músculos del Dorso	



Unidades	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>El estudiante será capaz de:</p> <p>Conocer las generalidades de la columna vertebral</p> <p>Identificar las diferencias anatómicas entre los distintos segmentos que componen la columna vertebral</p> <p>Reconocer las articulaciones involucradas y músculos asociados a la columna vertebral</p>	<p>Clases expositivas sincrónicas o asincrónicas</p> <p>Sesiones prácticas sincrónicas de repaso de la unidad posterior a clases con docentes del curso.</p> <p>Controles parciales.</p>
Unidad 4:Tórax	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>El estudiante será capaz de reconocer los componentes y funciones que tienen las distintas estructuras que conforman el tórax.</p>	<p>Clases expositivas sincrónicas o asincrónicas</p> <p>Sesiones prácticas sincrónicas de repaso de la unidad posterior a clases con docentes del curso.</p> <p>Controles parciales.</p>
Unidad 5:Abdomen y Pelvis	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>El estudiante será capaz de conocer y relacionar los órganos abdominopélvicos, ubicándolos en las diferentes regiones topográficas de esta región.</p>	<p>Clases expositivas sincrónicas o asincrónicas</p> <p>Sesiones prácticas sincrónicas de repaso de la unidad posterior a clases con docentes del curso.</p> <p>Controles parciales.</p>
Unidad 6:Miembro Superior	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Identificar los componentes óseos, musculares, vasculares y nerviosos del miembro superior para comprender las disfunciones anatómicas secundarias a injurias de estos tejidos.</p>	<p>Clases expositivas sincrónicas o asincrónicas</p> <p>Sesiones prácticas sincrónicas de repaso de la unidad posterior a clases con docentes del curso.</p>



Unidades	
	Controles parciales.
Unidad 7: Miembro Inferior	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
El estudiante será capaz de identificar y relacionar los diferentes componentes óseos, musculares y vasculonerviosos que componen el miembro inferior.	Clases expositivas sincrónicas o asincrónicas Sesiones prácticas sincrónicas de repaso de la unidad posterior a clases con docentes del curso. Controles parciales.
Unidad 8: Anatomía Funcional	
Encargado: Irma Ester Fonseca Mardones	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none"><li>· Integra lenguaje técnico asociado a la descripción del funcionamiento del aparato locomotor</li><li>· Reconoce parámetros normales de funcionamiento del aparato locomotor</li><li>· Reconoce instrumentos y técnicas de evaluación de la función motora en el ser humano</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>· Clases expositivas y evaluación de contenidos de aprendizaje</li><li>· Actividades prácticas de evaluación goniométrica/muscular aplicada en usuarios simulados</li></ul>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen 2	30.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen 1	25.00 %	
Control o evaluación entre pares	Controles y Tareas	15.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen 3	30.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
---------------

Bibliografía Obligatoria
--------------------------

- Netter Frank , 2019 , Atlas de Anatomía Humana , 7ma , Elsevier , Español
---

- Drake, R.; Vogl, W. & Mitchell , 2015 , Gray, Anatomía para estudiantes , 3era , Elsevier , Español
---

Bibliografía Complementaria
-----------------------------

- Eduardo Pro , 2011 , Anatomía Clínica , 1 , Panamericana , Español ,
--

- Wolfgang Dauber , 2006 , Feneis Nomenclatura Anatómica Ilustrada , 5ta , Masson , Español , 616
---



### Plan de Mejoras

Se realizarán sesiones de cátedra presencial junto con apoyo de material audiovisual en la plataforma morfo.cl para facilitar la posibilidad de revisión del contenido. A su vez, se realizarán actividades de seminario y una sesión voluntaria de recapitulación práctica en base a los contenidos pasados durante el curso para canalizar dudas y preguntas previo a los certámenes. Por último, se tendrá una sesión a fijar posterior a cada certamen para su retroalimentación de manera online.

Anexo:

Normas de evaluación de acuerdo con Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina conducentes a grado de licenciado y título profesional (DECRETO EXENTO N°003625 - 27 ENERO 2009)

Artículo 24:

El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación.

Las calificaciones parciales, la de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25:

El(la) alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26:

La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos.

La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si

la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.



### Plan de Mejoras

#### Artículo 27:

Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación.

En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

#### Artículo 28:

Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá

establecer claramente las condiciones de presentación a ésta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria (a definir por la Escuela).
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y

debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

REGLAMENTO DE ASISTENCIA VIGENTE.



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

**Pasos prácticos:** Los pasos prácticos no son factibles de recuperar dada la condición que se debe preparar según tema a tratar y en base a múltiple estaciones.

**Controles:** el número máximo de inasistencia es de 2 controles. El porcentaje dependerá en función de la cantidad de controles que varía según desempeño del curso.

**Certamen:** el número máximo de inasistencia es de 1 certamen.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

Se recuperaran solo controles (máximo 2) y solo 1 certamen debidamente justificados a la escuela o ingresados en el sistema digital.

**Otros requisitos de aprobación:**

Dado el carácter del curso teórico-práctico, en caso que el estudiante falte a más de 3 pasos prácticos durante el semestre, deberá justificar exclusivamente bajo certificado médico en la Escuela y con los profesores del curso, para evaluar si es posible o no aprobar el curso específicamente por la parte práctica.

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Nota mínima para eximirse: 5.0

Se eximiran estudiantes con nota de presentación a examen igual o superior a 5,0 con notas de certamen superiores a 4,0. Por otro lado el promedio de controles y tareas debe ser superior a 4,0.

**¿El examen es reprobatorio?**

Si, el examen si será reprobatorio.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

(\* ) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

\*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.